

DECRETO N° 0403 DE 24 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en ejercicio de las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el decreto 907 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el decreto No. 907 de 1996, reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia y en su artículo décimo. Ordena a las secretarías de educación certificadas expedir el reglamento territorial para regular el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que la directiva ministerial N° 14 del 29 de Julio de 2005, señala que la inspección y vigilancia como función del estado se organizará de manera autónoma en las entidades territoriales para la realización de actividades de control a los establecimientos educativos.

Que, para regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación en el municipio de Santa Cruz de Lórica, el alcalde Actualizó el reglamento territorial mediante decreto N°0670 del 21 de julio de 2022.

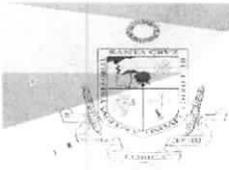
Que se hace necesario ajustar el reglamento territorial, en el sentido de establecer los principios y criterios en el proceso de inspección y vigilancia y los lineamientos para el establecimiento de alianzas o convenios interadministrativos y la eventual contratación de expertos cuando se requiera de su concepto técnico en el Municipio Santa Cruz de Lórica.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No 011 de fecha 14 de enero de 2011, el área de Inspección Y Vigilancia, cumplirá la competencia del macro proceso "F", Gestión de la Inspección Y Vigilancia de los establecimientos educativos, quedando adscrita al despacho del secretario de Educación Municipal.

Que, para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo en el Municipio Santa Cruz de Lórica, es necesario definir criterios generales que utilizará la entidad territorial para la planeación, ejecución y seguimiento al plan operativo anual de inspección y vigilancia con énfasis en el control de la gestión educativa.



R



Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lorica".

Que, para realizar el proceso de evaluación con fines de control a la gestión de los establecimientos educativos, es necesario definir medios e instrumentos para ejercer la inspección y vigilancia en el municipio de Santa Cruz de Lorica.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: actualizar el reglamento territorial de Inspección y vigilancia para el sector educativo del Municipio de Santa Cruz de Lorica, observando para todos los efectos las leyes 115 de 1994, 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y la directiva Ministerial N° 14 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

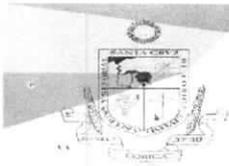
ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE COMPETENCIA: La inspección y Vigilancia del Municipio de Santa Cruz de Lorica tiene por objeto verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario.

ARTÍCULO TERCERO - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La inspección y vigilancia en el Municipio de Santa Cruz de Lorica se ejercerá en relación con la prestación del Servicio Educativo Formal, educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que se prestan en las Instituciones Educativas del Estado y en Establecimientos Educativos no Oficiales.

ARTÍCULO CUARTO - PRINCIPIOS Y CRITERIOS EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La Inspección y vigilancia en el Municipio de Santa Cruz de Lorica está orientada bajo los siguientes principios:

- Debido Proceso
- Imparcialidad
- Buena fe
- Moralidad
- Responsabilidad





Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lorica".

- Transparencia
- Eficacia

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SU JURISDICCIÓN

ARTÍCULO QUINTO - COMPETENCIA: La Secretaría de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lorica, es la responsable de la Inspección y Vigilancia del servicio público de la educación que se presta en los Establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio. Esta actividad se desarrolla con un equipo interdisciplinario de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo 1: La inspección y vigilancia en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, se desarrolla a con fines de *coordinación, asesoría, acompañamiento y seguimiento y fines de control.*

ARTÍCULO SEXTO - ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La Inspección y vigilancia del servicio educativo en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, es responsabilidad de todos los funcionarios de la secretaria de Educación Municipal, para su ejercicio contará con la siguiente estructura organizativa:

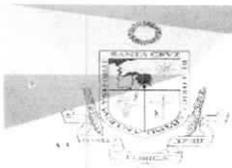
- a. Comité Coordinador de la Inspección y Vigilancia
- b. Área de Inspección y Vigilancia
- c. Líder del Proceso de Inspección y Vigilancia

ARTÍCULO SÉPTIMO - COMITÉ COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La Secretaría de Educación conformará un comité coordinador de carácter permanente, estará conformado como mínimo por los líderes de las áreas de **INSPECCION Y VIGILANCIA, PLANEACIÓN, CALIDAD, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y COBERTURA.**

ARTÍCULO OCTAVO - FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: FUNCION PRINCIPAL: Aprobación y seguimiento



22



Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

al Plan Operativo Anual de Inspección Vigilancia. Ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica orientada a las siguientes acciones.

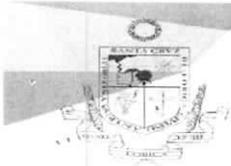
CALIDAD EDUCATIVA:

- Revisión a la estructura y ajuste al proyecto educativo institucional a partir de la nueva reorganización escolar.
- Seguimiento a la conformación del Gobierno Escolar y operatividad en ejercicio de sus funciones según la normatividad vigente.
- Verificación al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales por niveles y grados con la debida distribución del tiempo según el calendario académico y la intensidad horaria semanal establecido en el plan de estudios.
- Seguimiento a la incorporación de Estándares de calidad y competencias básicas ciudadanas, científicas y laborales al currículo y plan de estudios.
- Verificación a la Aplicación adecuada del sistema de evaluación y promoción según la normatividad vigente.
- Seguimiento a la Elaboración e implementación de Planes de Mejoramiento Institucional con fundamento en las evaluaciones internas y externas.
- Verificación al proyecto educativo institucional o comunitario establece el desarrollo de acciones sistemáticas para la integración de la población vulnerable al sistema regular educativo en igualdad de condiciones.
- Evaluación al manual de convivencia reconoce el proceso formativo de los estudiantes y le garantiza el derecho al debido proceso.

COBERTURA EDUCATIVA:

- Verificación de consistencia en el reporte de información tanto de proyección de cupos como de matrícula.
- Seguimiento y acompañamiento a las variaciones significativa de la deserción escolar e incremento del número de estudiantes matriculados.
- Revisión al cumplimiento de los parámetros establecidos para la asignación eficiente de docentes y conformación técnica de grupos escolares.
- Verificación a la equidad en la atención a las poblaciones vulnerables, especialmente la educación dirigida grupos étnicos a estudiantes con necesidades educativas especiales o afectadas por el conflicto armado.
- Seguimiento al acatamiento sobre las normas de tarifas de matrículas, pensiones y costos educativos.





Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

- Seguimiento al mejoramiento significativo de los indicadores de cobertura, eficiencia interna y administrativa en los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio.
- Seguimiento a las tasas de retención y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- Verificación a los mecanismos establecidos en los establecimientos educativos para la ampliación de cobertura.

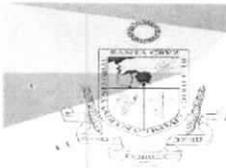
INSPECCION Y VIGILANCIA

- Verificación al cumplimiento de la jornada laboral reglamentaria.
- Reporte oportuno de novedades de personal docente y administrativo de los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, por parte de los Directivos Docentes y administrativos.
- Prestar asistencia técnica a los establecimientos educativos del Municipio de Lórica, en el desarrollo de las operaciones y actividades propias del ejercicio de la inspección y vigilancia.
- Control y evaluación a la gestión de los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal y educación para el trabajo y desarrollo humano y la legalización de los establecimientos educativos.
- Proceso de evaluación para el control de los establecimientos educativos de oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica.
- Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia y el cronograma para su ejecución de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el reglamento territorial.
- Coordinar la administración de novedades de los establecimientos educativos oficiales y privados.
- Cumplimiento del reglamento territorial de Inspección y Vigilancia de la educación del Municipio.
- Coordinar la recepción y trámite de solicitudes y licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial a establecimientos educativos de naturaleza privada u oficial.

PLANEACION EDUCATIVA

- Visitas de apoyo y acompañamientos al establecimiento educativo.
- Seguimiento al plan de visita y asistencia técnica a los Establecimientos Educativos.
- Seguimiento especial integral a la gestión administrativa de los Establecimientos Educativos en relación a la guía 34 del MEN y requisitos legales aplicables





Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

- Seguimiento a la planificación y realización de las actividades de desarrollo Institucional de los Establecimientos Educativos
- Seguimiento a los Establecimientos Educativos afectados por ola invernal.

FINANCIERA:

- Seguimiento al manejo de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica.
- Manejo de otros recursos y activos de los Establecimientos Educativos de Santa Cruz de Lórica.

ADMINISTRATIVA

- Seguimiento a la asignación de planta de docente según parámetro legal y vigente por nivel, ciclos y grados educativos.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Verificación a las condiciones de infraestructura y dotación escolar para la atención adecuada de los estudiantes (iluminación, ventilación, capacidad de aulas, mesas, sillas entre otras).

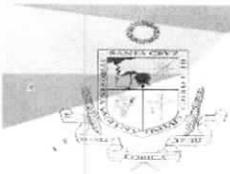
JURÍDICA

- Verificar la información requerida sobre el resultado de la Inspección y Vigilancia con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales en materia educativa.
- Divulgar las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos que sean pertinentes para el ejercicio de la Inspección y Vigilancia.
- Asumir de manera excepcional la investigación previa de casos en los que se compruebe al menos de manera sumaria que se ha incurrido en deficiencias en la prestación del servicio educativo en relación con la aplicación de los principios de eficiencia, economía, y celeridad para las actuaciones que en materia de inspección y vigilancia y control de la educación le corresponde y realizar la remisión a la autoridad competente.

ARTÍCULO NOVENO - ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La organización, las responsabilidades de la coordinación, la asignación de tareas del área de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, se regirá por lo dispuesto en el presente reglamento y por las disposiciones que lo modifiquen o



R



Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

adicionen-

El área de Inspección y Vigilancia contará para su funcionamiento con un equipo interdisciplinario de apoyo, el cual estará conformado por lo establecido en el decreto por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta central y administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lórica.

Parágrafo: El personal profesional que conformará el equipo interdisciplinario de apoyo debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario público.
- b) Ser profesional de alto desempeño ético y moral.

ARTÍCULO DÉCIMO - PERFIL DEL EQUIPO: Los funcionarios públicos que conformarán el equipo interdisciplinario de apoyo al Grupo de Inspección y Vigilancia, de la Secretaría de Educación dentro de un marco general de competencias laborales específicas deberán cumplir el siguiente perfil:

- a. Tener dominio de las disciplinas que serán objeto de la Inspección y Vigilancia.
- b. Amplio conocimiento de las políticas, criterios y normas que regulan la profesión y el ejercicio docente.
- c. Conocimiento en el manejo y procesamiento de la información.
- d. Capacidad de trabajo en equipo y actitud conciliadora en el manejo y solución de situaciones de orden Institucional.
- e. Demostrar idoneidad para apoyar el proceso de control sobre la gestión escolar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - FUNCIONES DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La Inspección y Vigilancia realizará las siguientes funciones:

- a) Organizar las actividades de control y evaluación a la gestión de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación formal y educación para el trabajo y desarrollo humano y la legalización de los establecimientos educativos.
- b) Proyectar actos administrativos de las instituciones educativas oficiales, no Oficiales y educación para el trabajo y el desarrollo humano para dicho funcionamiento.
- c) Coordinar el proceso de seguimiento para el control de los Establecimientos Educativos de naturaleza oficial y privada del Municipio.



Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

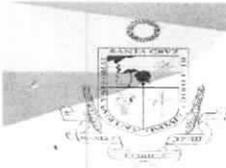
- d) Organizar el proceso de legalización de establecimientos educativos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a planteles privados o reconocimiento oficial a planteles estatales.
- e) Coordinar la administración de novedades de los establecimientos educativos oficiales y privados.
- f) Elaborar y/o actualizar el reglamento territorial de Inspección y Vigilancia de la educación en el municipio.
- g) Coordinar la elaboración y seguimiento del plan operativo de inspección y vigilancia POAIV y el cronograma para su ejecución de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el reglamento territorial.
- h) Elaborar el plan de visitas y conformar las comisiones de trabajo integradas por las diferentes áreas a quienes se les haya delegado la función de control de la gestión escolar y funcionarios de apoyo de acuerdo con el tema objeto de la visita.
- i) Coordinar reuniones periódicas y convocar a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias con el grupo de Inspección y Vigilancia.
- j) Coordinar la recepción y trámite de solicitudes para el otorgamiento de licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial a establecimientos educativos de naturaleza privada u oficial.
- k) Consolidar los informes de visitas institucionales presentados de acuerdo con la estructura previamente establecida por el Grupo de Inspección y Vigilancia.
- l) Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en los informes.
- m) Elaborar informes periódicos de evaluación al proceso del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia y enviarlos a las partes interesadas.
- n) Coordinar el diseño de instrumentos necesarios para el control de la gestión escolar.
- o) Coordinar la elaboración del presupuesto para el cumplimiento del plan operativo anual de Inspección y Vigilancia y presentarlo al Comité Coordinador para el trámite de asignación de recursos por el Sistema General de participaciones SGP.

CAPÍTULO IV. MEDIOS, INSTRUMENTOS Y MECANISMOS

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO – MEDIOS E INSTRUMENTOS: Para efectuar la evaluación con fines de inspección y vigilancia, se utilizarán los siguientes medios e instrumentos:

- a. Entrevista grupales o individuales con integrantes de la comunidad





Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

- educativa.
- b. Revisión de documentos (actas. inventarios. libros reglamentarios, acuerdos de consejos directivos, manual de convivencia, proyecto educativo institucional o comunitario, entre otros)
 - c. Reuniones técnicas de trabajo con los diferentes estamentos educativos.
 - d. Observación directa
 - e. Visitas a Establecimientos Educativos, con fines de control a la gestión de instituciones y centros educativos.
 - f. Mesas de trabajo, permiten escuchar las apreciaciones en temas de interés, que requieren acciones de mejora
 - g. Encuestas y/o cuestionarios: Permite obtener amplia información de fuentes primarias de los asuntos a indagar en dicho proceso.

Parágrafo: Para lograr la objetividad de la información el proceso de inspección y vigilancia, se registrará por los procedimientos, formatos y la normatividad vigente. Se tendrán instrumentos, formatos de control y registros de los distintos componentes objeto del ejercicio de inspección y vigilancia

ARTICULO DÉCIMO TERCERO – FORMA Y MECANISMOS: El proceso de inspección y vigilancia del sector educación en el Municipio de Santa Cruz de Lórica, se desarrollará por parte de las autoridades educativa competentes. La ejecución comprende un conjunto de procedimientos y operaciones enmarcadas en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO –PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV: El POAIV es la herramienta planificadora que seleccionara, prioriza y hace seguimiento de las líneas de intervención con fines de control para cumplir con las operaciones de Inspección y vigilancia dentro de la vigencia anual para la que se formula.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – FORMULACIÓN DEL POAIV: el POAIV se formulará a partir de la información y necesidades reportadas en el diagnóstico, el plan debe contener por lo menos:

- a. Las líneas de intervención
- b. Actividades a desarrollar por cada línea de intervención
- c. Los recursos, responsables y tiempos de ejecución del POAIV



Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

d. Sujetos de control priorizados para cada una de las líneas de intervención

Parágrafo: el Comité Interdisciplinario de la SEM es la instancia que tendrá la responsabilidad de revisar y verificar que el POAIV esté planteado y alineado con la política educativa del Municipio y que las actividades propuestas cubran las necesidades y expectativas del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO - EJECUCIÓN DEL POAIV: el área de Inspección y vigilancia liderará que cada una de las actividades planteadas en el POAIV se cumplan.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO - EVALUACIÓN DEL POAIV: El equipo de Inspección y Vigilancia liderará la evaluación periódica y final de la ejecución del POAIV, que permitirá verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo a las líneas de intervención que se formularon para cada uno de los sujetos de control y tener una visión de los resultados de las actividades de intervención aplicadas. Para la evaluación se tendrán en cuenta los informes de las visitas realizadas y los resultados del seguimiento a la ejecución del POAIV.

CAPÍTULO V. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO - FUNCIONES PARA EJERCER LA COMPETENCIA MUNICIPAL: El alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lórica dentro de su competencia administrativa, delegará al secretario de Educación Municipal, el ejercicio integral de Inspección y Vigilancia cumplirá las siguientes funciones generales para el ejercicio de la competencia de la misma:

- a. Establecer lineamientos y directrices generales que orienten el ejercicio de las competencias de las entidades territoriales sobre Inspección y Vigilancia de la educación.
- b. Prestar asistencia técnica a los establecimientos educativos del municipio de Lórica, en el desarrollo de las operaciones y actividades propias del ejercicio de la Inspección y Vigilancia.
- c. Solicitar a los establecimientos educativos la información requerida sobre resultados de la inspección y vigilancia con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales en materia educativa.



R



Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lórica".

- d. Divulgar las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos que sean pertinentes para el ejercicio de la Inspección y Vigilancia, por parte de la secretaria de educación municipal.
- e. Asumir de manera excepcional la investigación previa de casos en los que se compruebe al menos de manera sumaria los establecimientos educativos que ha incurrido en deficiencias en relación con la aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad para las actuaciones que, en materia de Inspección y Vigilancia y control de la educación les corresponde abocar o por solicitud expresa de la secretaria de educación certificada.
- f. Ejercer la Inspección, Vigilancia y control sobre las autoridades educativas del municipio de Lórica.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: En caso de ser necesario la Secretaría de Educación del municipio de Santa Cruz de Lórica, podrá recurrir a la contratación y celebración de convenios relacionados con el ejercicio de inspección y vigilancia con universidades u otras Entidades públicas de reconocida idoneidad en el campo educativo mediante actos interadministrativos.

Así mismo podrá contratar apoyos técnicos o profesionales cuando lo requiera según necesidad con la finalidad de fortalecer la inspección y vigilancia en los Establecimientos Educativos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO - REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO TERRITORIAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: El equipo de inspección y vigilancia revisará periódicamente el reglamento territorial de inspección y vigilancia, en caso de encontrarse la necesidad de actualización gestionará dicha actualización.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO - DEL USO DE RESULTADOS: Los resultados de los procesos de inspección y vigilancia del servicio educativos, serán utilizados para que la secretaria de Educación mejore la educación en el Municipio de Santa Cruz de Lórica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO- PROCEDIMIENTO Y NATURALEZA DEL





Decreto 403 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento territorial de la inspección y vigilancia del municipio de Santa Cruz de Lorica".

RÉGIMEN SANCIONATORIO: El procedimiento administrativo sancionatorio es de naturaleza administrativa y se aplicará a Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales, legalmente autorizados para ofrecer el Servicio Educativo de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto 758 del 05 de agosto de 2015, por el cual se adopta el procedimiento administrativo del régimen sancionatorio establecido en el Decreto único reglamentario del sector de educación N° 1075 de 2015.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO - VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Cruz de Lorica,

JORGE ISAAC NEGRETE LÓPEZ

ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

- Proyectó: C. Hernández- P.E Área de Inspección y Vigilancia
- L. Llorente - T, A Área de Inspección y Vigilancia
- V. Peinado - P.E área Jurídica
- Revisó: E. Vargas - P.U Área Jurídica
- D. Muñoz - P.U Planeación Educativa
- Aprobó L. Sánchez- Secretario de Educación Municipal



R